RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
No. 235 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 26 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Informe N° 095-2018-PPM/MPJB, la Abg. Marlene del Rosario Rodriguez Casas, solicita pago por diferencial de encargatura de la Procuraduría Publica Municipal y requiere el pago del mes de setiembre como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Sub Gerencia de Recursos con Informe N° 778-2018-SGRH/GAF/MPJB, informa al Gerente de Administración y Finanzas en el numeral 3) que : la servidora Abg. Marlene del Rosario Rodriguez Casas, desde el mes de agosto se le ha generado planillas P-475 Agosto y P-484 Setiembre del 2018, que como es de conocimiento debido a la falta de disponibilidad presupuestal las planillas de sueldos fueron generadas en el mes de octubre, conforme a los informes de disponibilidad presupuestal remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo para la declaración en SUNAT imposibilita declarar en el PLAME dos regímenes laborales en un mismo mes. 4) Por otra parte de acuerdo a lo señalado en el punto precedente se tendría que generar 03 planillas de pago bajo la modalidad del D.Leg. 1057, en un mismo mes para cumplir con la remuneración de la servidora a lo cual esta sub gerencia hace de su conocimiento la imposibilidad de generar las planillas de pago de sueldos; por motivo que no se puede generar doble planilla bajo el régimen del D.Leg. 1057 (CAS), por las declaraciones en cuanto a ESSALUD, que esta considera por un monto tope que es el del 30% de 01 UIT por el 9% de ESSALUD (112.05) y al generar triple planillas se estaría triplicando el moto a ESSALUD y en lo que respecta a la declaración del PDT quedaría ese monto pendiente de declarar hecho que imposibilitaría generar más de una planilla, para el personal bajo el régimen CAS, situación que anteriormente ya se ha puesto en conocimiento de su despacho en anteriores oportunidades para casos similares por el cual se dispuso dividir los montos de las planillas de pago a efectos de no perjudicar la remuneración de los servidores bajo este régimen especial 5) Que por lo señalado en el punto precedente en la planilla de sueldo del mes de noviembre se esta considerando pago parcial de octubre, el mismo que será completado en la planilla de sueldo del mes de diciembre, sin embargo quedaría pendiente de generar la planilla del mes de setiembre de la servidora (...) Que el Tribunal Constitucional ha recordado que el derecho a la remuneración y a los beneficios sociales esta reconocido en nuestra constitución artículos 23 y 24 y en instrumentos Internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales articulo 7(...) recomendando se efectue el reconocimiento de deuda respecto a setiembre;

Que, mediante el Informe N° 1080-2018-OPP/MPJB, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 428-2018-OAJ-MPJB, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que respecto a los montos determinados por la Sub Gerente de Recursos Humanos, solo ha considerado parte de la remuneración impaga de setiembre y que respecto a la bonificación de la encargatura solo ha considerados 07 días y no los 39 días de la encargatura de la Procuraduría;

Que, apreciándose del informe N° 428-2018-OAJ-MPJB, que en efecto falta el cálculo de la diferencial por encargatura en la Procuraduría Pública Municipal, se dispone mediante proveído de fecha 21-12-18 de la Gerencia de Administración y Finanzas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dispone verificar y coordinar respecto a los montos, que vía proveído la Sub Gerencia de Recursos Humanos dispone elaborar otro reporte de cálculo, con los reportes de calculo obrantes a fojas 17 y 18; el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 1118-2018-OPP/MPJB, otorga la disponibilidad presupuestal conforme sigue:

CENTROS DE COSTOS	: **OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**
CADENA PRESUPUESTAL	: 9001.3999999.5001085.09.022.0045
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0029
NEUMONICO	: 1041
FTE. FINANC./RUBRO	: 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	: 5,853.71 SOLES

CENTROS DE COSTOS	: **PROCURADURIA MUNICIPAL**
CADENA PRESUPUESTAL	: 9001.3999999.5001085.09.022.0045
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0031
NEUMONICO	: 1221
FTE. FINANC./RUBRO	: 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	: 5,528.72 SOLES

Que, con Informe No. 859-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, los actuados para canelar lo adeudado.

Que, resulta necesario cumplir con las obligaciones laborales asumidas por esta entidad con respecta al íntegro de sus servidores.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor de la servidora Abg. **MARLENE DEL ROSARIO RODRIGUEZ CASAS**, por concepto de reintegro de remuneración (Bonificación Diferencial) en el cargo de Procuradora Publica ascendente a S/ 5,741.66 soles, y por concepto de remuneración del mes de Setiembre en el cargo de Jefe de Asesoría Jurídica la suma ascendente a S/ 5,528.72 soles

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** el pago del importe de S/ 11,382.43 **(Once mil trescientos ochenta y dos con 43/100 Soles)** a favor de la servidora Abg. Marlene del Rosario Rodriguez Casas, por concepto de reintegro de remuneración del 02 agosto hasta el 10 de setiembre del 2018 en el Cargo de Procurador Publico Municipal, y Pago de remuneración del 11 al 30 de setiembre del 2018, en el cargo de Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, conforme sigue, debiendo de proceder a efectuar los descuentos correspondientes conforme sigue:

RESPECTO A LA ENCARGATURA DE LA PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL AGOSTO- SETIEMBRE DEL 2018

Según Reporte de la SGRH (fojas 17 y 18)	Remuneración -Mensual	Tiempo de Contrato Periodo	Monto S/				
			Remuneración Total	Compensación Vacacional	EsSalud	Percepción	Neto a pagar
(e) Procuraduría Publica Municipal AGOSTO	7,500.00	28 días	3,616.67	583.33	112.05	4,200.00	
(e) Procuraduría Publica Municipal SETIEMBRE	7,500.00	10 días	1,333.33	208.33		1,541.66	
TOTAL					112.05	5,853.71	**5,741.66**

RESPECTO A LA JEFATURA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2018

Según Reporte de la SGRH	Remuneración	Periodo	Monto S/				
			Remuneración S/ Total	Compensación Vacacional	EsSalud	Percepción	Neto a pagar
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	7,500.00	20 días	5,000.00	416.67	112.05	5,528.72	**5,416.67**

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería proceda a dar cumplimiento a la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
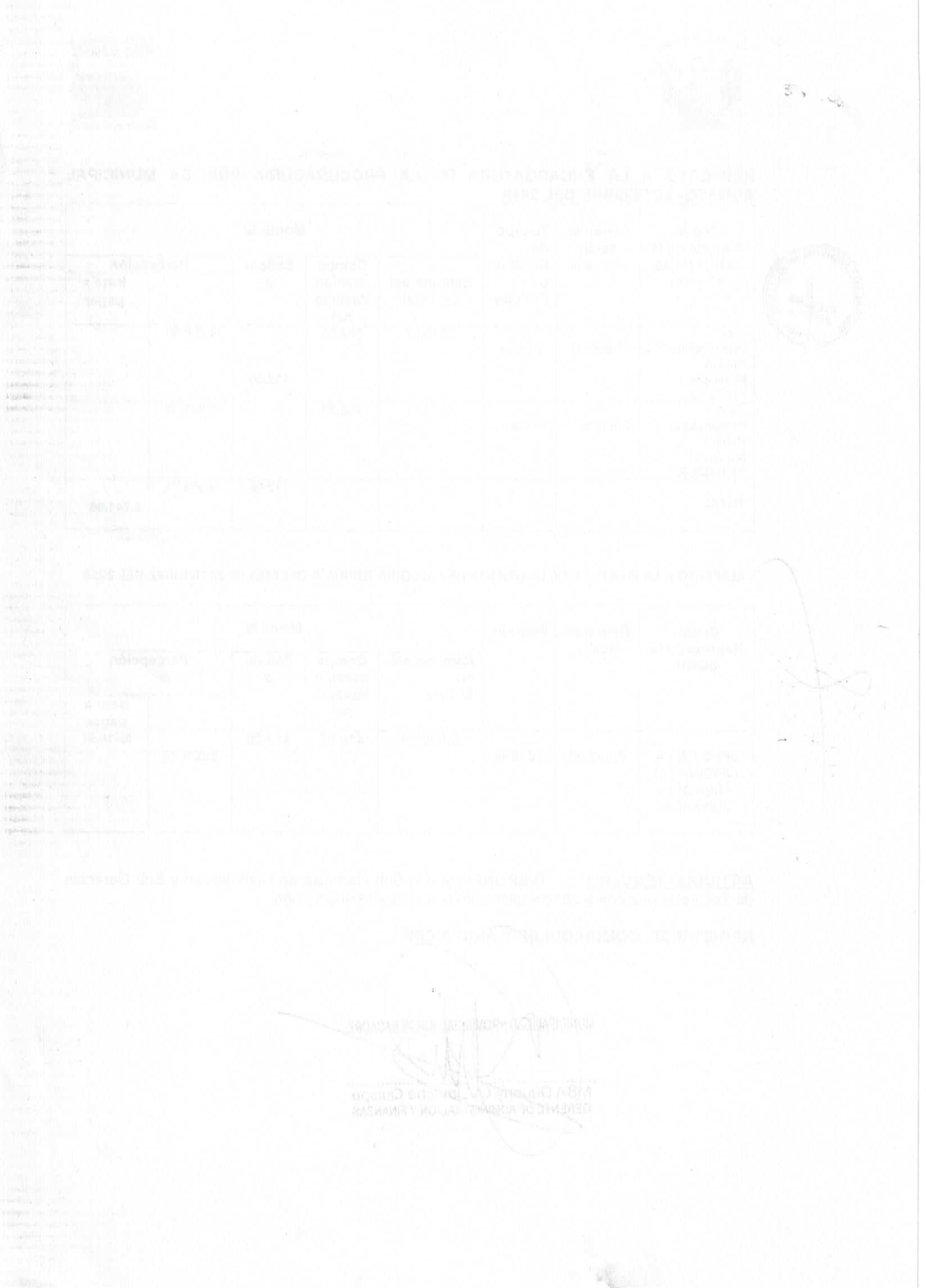
MBA Duverly G. Limache Quispe
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS